

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**SAN FERNANDO DE HENARES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales en materia de presupuestos, en la Oficina de Planificación y Presupuestos, en horario de oficina, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones los documentos siguientes:

- Expediente número 3/17/2015MC, de créditos extraordinarios.
- Expediente número 3/18/2015MC, de transferencias de crédito distinta área de gasto.
- Expediente número 3/21/2015MC, de créditos extraordinarios.
- Expediente número 3/23/2015MC, de transferencias de crédito distinta área de gasto.

Dichos expedientes fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán formular reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de admisión de reclamaciones y exposición: quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

San Fernando de Henares, a 30 de abril de 2015.—El alcalde, Ángel Moreno García.
(03/13.552/15)

